

INFORMACIÓN PARA INQUILINOS



El Estado de California y gobiernos locales aprobaron órdenes temporales para proteger a los inquilinos del desalojo durante COVID-19.

Las ordenes temporales protegen a los Inquilinos que han sido **afectados económicamente durante COVID-19**. Protege a las personas que han experimentado una pérdida o reducción de empleo debido a un diagnóstico de COVID-19 o a la orden de quedarse en casa. Esto incluye a las personas que tengan que cuidar a un miembro de la familia diagnosticado con COVID-19 o a sus hijos durante el cierre de las escuelas.

Los inquilinos deben presentar al propietario un aviso declarando su incapacidad de pagar y prueba(s) de su pérdida o reducción de ingresos. Los Inquilinos tienen la responsabilidad de eventualmente pagar la renta vencida.

	Ciudad de San Diego	Áreas no incorporadas del Condado de San Diego	Estado de California
Inquilinos deben presentar	Los inquilinos de la Ciudad de San Diego deben entregarle al propietario un aviso por escrito el día que se vence la renta (o antes) declarando que no podrán pagar y prueba(s) de su pérdida de ingresos debido a COVID-19 a más tardar 7 días después del día en que se vence la renta.	Los inquilinos residenciales y comerciales deben entregarle al propietario un aviso por escrito y una prueba del impacto financiero a más tardar 15 días después del día en que generalmente se paga la renta.	Los inquilinos deben presentar al propietario un aviso por escrito y prueba del impacto económico según lo requiera la ciudad o condado donde viven.
Beneficios	Los inquilinos residenciales y comerciales tienen hasta el 25 de septiembre del 2020 para hacer los pagos de renta vencidos entre el 25 de marzo y el 30 de septiembre.	Los inquilinos residenciales y comerciales tienen hasta el 1 de septiembre del 2020 para hacer los pagos de renta vencidos entre el 4 de marzo y el 30 de junio del 2020. Pueden presentar un aviso y prueba adicional para extender la fecha límite de pago hasta el 1 de agosto del 2020.	Los casos de desalojo programados a partir de abril se posponen hasta al menos 60 días después de la fecha inicial del juicio. Los casos nuevos comenzarán a proceder 90 días después de que se elimine la orden de emergencia estatal.*
Ojo	El período para presentar un aviso y prueba es corto. Deben actuar lo más pronto posible.	Esta protección solo aplica a las áreas no incorporadas del Condado de San Diego. Las protecciones varían por ciudad en el condado.	Los inquilinos deben buscar asistencia legal si es necesario. Después del período de 60 o 90 días, los inquilinos generalmente tendrán 5 días para presentarse a la corte.

PRUEBA DE IMPACTO FINANCIERO

- Cartas de un empleador
- Estados financieros
- Registros comerciales
- Cartas del médico
- Facturas médicas
- Otros documentos que prueben la pérdida de ingresos

CASOS DE DESALOJO EN LA CORTE

* Algunos casos que el tribunal determine "necesarios para proteger la salud y la seguridad pública" podrán proceder de inmediato.

Para más información, visite: <https://wclp.org/summary-california-courts-emergency-rule-on-evictions-and-foreclosures/>